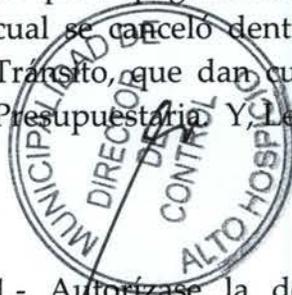


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 217/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Memorando N° 022/12 de la Dirección de Rentas, por medio del cual solicita la devolución de la cantidad de \$60.924.- (sesenta mil novecientos veinticuatro pesos), en razón de que se pagaron fondos en exceso correspondientes a la 1° cuota de la patente comercial, la cual se canceló dentro del plazo establecido;; Antecedentes enviados por la Dirección de Tránsito, que dan cuenta de lo fidedigno del exceso pagado; y Certificado de Obligación Presupuestaria Y; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma total de \$60.924.- (sesenta mil novecientos veinticuatro pesos), al contribuyente **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT 96.843.130-7, del exceso pagado correspondientes a la 1° cuota de la patente comercial, la cual se canceló dentro del plazo establecido.

2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta N° 215.26.01 "devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RMAAT/jrh
Distribución:

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

215-12
30.01.12

Perk: sentrae

MEMORANDUM 22 / 2011

A: ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA DE JURIDICO

DE: ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
JEFE DE RENTAS



A través de la presente solicito a usted devolución por concepto de patente comercial al contribuyente Komatsu Chile S.A Rut: 96.843.130-7 por la suma de \$60.924 según lo indicado en providencia 187/12.

Impútese los cargos a la cuenta de devolución 215.26.01.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




Orlando Veliz Hernández
Jefe de Rentas Municipales

Alto Hospicio, 23 de Enero de 2012

52/7
DOMINIQUE
SITIA S/O
03/16/10
A Dna 25 puntos
proceder

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

17/01/2012



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° - 000187 2012

FECHA: 13 ENE 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO
16 ENE. 2012
HORA: 18:15
SECCION RENTAS / MAHO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
14765
16 ENE 2012
11:25 Hrs.
Dirección Administración y Finanzas

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13 ENE 2012
13:15 HRS.
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA
ALCALDE

Alto Hospicio, 12 de Enero del 2012

Señor
Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde I. Municipalidad de Alto Hospicio
Presente

215.26.01



De nuestra consideración:

Con fecha 26 de Julio del 2011, la I. Municipalidad de Quilicura emitió el certificado de Capital Propio N° 82, en el cual se asignaba el capital correspondiente a cada una de las sucursales que posee Komatsu Chile S.A. en distintas comunas del país. En base a dicha información, se realizó por cada una de las respectivas municipalidades el cálculo correspondiente al pago de patentes comerciales del año 2011-2012, cuya 1° cuota se canceló en su comuna el 27 de Julio del 2011. Sin embargo el certificado antes mencionado se encontraba con un error en el cálculo de capital asignado a cada sucursal, por lo que la determinación de los montos a cancelar por concepto de patentes comerciales, excedían el tope de las 8.000 UTM. Dicho error fue enmendado a través del certificado N° 99, emitido con fecha 29 de Julio por la I. Municipalidad de Quilicura, estableciendo que el capital asignado a vuestra comuna asciende a la suma de \$ 1.160.459.200.-, el cual difiere de lo informado por el anterior certificado, donde se indicaba que el capital propio ascendía a la suma de \$ 1.836.929.229.-, sobre el cual se calculó el pago de la patente comercial.

Atendido a lo anterior, nos dirigimos a usted para solicitar el reintegro de los fondos pagados en exceso, correspondientes a la 1° cuota de la patente comercial, la cual se canceló dentro del plazo establecido y adicionalmente, se solicita considerar el nuevo certificado de Capital Propio, para el cálculo de la 2° cuota a vencer el 31 de Enero del 2012.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia simple de certificado de Capital Propio N° 82, el cual fue dejado sin efecto por haber incurrido en un cálculo erróneo, según se indico precedentemente.
2. Copia legalizada de certificado de Capital Propio N° 99 vigente, el cual modificó certificado mencionado en punto anterior.
3. Copia legalizada de comprobante de pago de 1° cuota de patente, cancelada el 27 de julio del 2011.

Sin más que agregar y agradeciendo desde ya su buena acogida y pronta respuesta,

Le saluda atentamente,

Humberto Ullúa Cerda
Komatsu Chile S.A.

c/c: Sr. Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República
c/c: Sra. Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal
c/c: Sr. Frank Wenderoth, Vicepresidente Komatsu Cummins Chile Ltda.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

13 ENE 2012
1315 HRS.
ALCALDIA

CERTIFICADO DE CASA MATRIZ N° 82

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS (S) de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA que suscribe, CERTIFICA que: analizados los antecedentes del contribuyente que se indica, le corresponde la siguiente distribución de capital, en conformidad al Artículo 24 y 25 del decreto Ley N° 3.063/79 de Rentas Municipales, y sus modificaciones artículo 24 ley 19.388 del 30/05/1995.

RAZON SOCIAL : KOMATSU CHILE S A
DIRECCION : AMERICO VESPUCIO 0631
ROL U.TRIB. : 096843130-7
TOTAL C.PROP. : 96,680,485,719
GIRO PTTE. : IMPORT VENTA DE MAQ MOTOR

CASA MATRIZ	N° ROL	N° TRAB.	%	\$ CAPITAL
QUILICURA	100672	213	13.03	12,597,467,289
Total Casa Matriz		213	13.03	12,597,467,289

SUCURSALES	N° ROL	N° TRAB.	%	\$ CAPITAL
ALTO HOSPICIO	100547	31	1.90	1,836,929,229
ANTOFAGASTA	2106062	55	3.36	3,248,464,320
ANTOFAGASTA	2110149	24	1.47	1,421,203,140
ANTOFAGASTA	2110959	80	4.89	4,727,675,752
CALAMA	3014154	594	36.33	35,124,020,462
CONCEPCION	212832	36	2.20	2,126,970,686
COPIAPO	205941	19	1.16	1,121,493,634
COQUIMBO	207911	12	0.73	705,767,546
IQUIQUE	216302	446	27.28	26,374,436,504
LOS ANDES	0	101	6.18	5,974,854,017
LOS ANGELES	210510	8	0.49	473,734,380
PADRE LAS CASAS	2798	8	0.49	473,734,380
PUERTO MONTT	207806	6	0.37	357,717,797
PUNTA ARENAS	20008771	2	0.12	116,016,583
Totales		1,635	100.00	96,680,485,719

Declaración de Capital Presentada dentro del Plazo Legal

Según declaración de CAPITAL PROPIO AÑO TRIBUTARIO 2011, válida por el periodo 1° DE JULIO DE 2011 al 30 DE JUNIO DE 2012.

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de : ALTO HOSPICIO, ANTOFAGASTA, CALAMA, CONCEPCION, COPIAPO, COQUIMBO, IQUIQUE, LOS ANDES, LOS ANGELES, PADRE LAS CASAS, PUERTO MONTT, PUNTA ARENAS.



 JOSE LARENAS ESPINOZA
 JEFE DE RENTAS E INSPECCION



CERTIFICADO DE CASA MATRIZ N° 99

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS (S) de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA que suscribe, CERTIFICA que: analizados los antecedentes del contribuyente que se indica, le corresponde la siguiente distribución de capital, en conformidad al Artículo 24 y 25 del decreto Ley N° 3.063/79 de Rentas Municipales, y sus modificaciones artículo 24 ley 19.388 del 30/05/1995.

RAZON SOCIAL : KOMATSU CHILE S A
DIRECCION : AMERICO VESPUCIO 0631
ROL U.TRIB. : 096843130-7
TOTAL C.PROP. : 61,076,800,000
GIRO PTTE. : IMPORT VENTA DE MAQ MOTOR

CASA MATRIZ	N° ROL	N° TRAB.	%	\$ CAPITAL
QUILICURA	100672	213	13.03	7,958,307,040
Total Casa Matriz		213	13.03	7,958,307,040

SUCURSALES	N° ROL	N° TRAB.	%	\$ CAPITAL
ALTO HOSPICIO	100547	31	1.90	1,160,459,200
ANTOFAGASTA	2106062	55	3.36	2,052,180,480
ANTOFAGASTA	2110149	24	1.47	897,828,960
ANTOFAGASTA	2110959	80	4.89	2,986,655,520
CALAMA	3014154	594	36.33	22,189,201,440
CONCEPCION	212832	36	2.20	1,343,689,600
COPIAPO	205941	19	1.16	708,490,880
COQUIMBO	207911	12	0.73	445,860,640
IQUIQUE	216302	446	27.28	16,661,751,040
LOS ANDES	0	101	6.18	3,774,546,240
LOS ANGELES	210510	8	0.49	299,276,320
PADRE LAS CASAS	2798	8	0.49	299,276,320
PUERTO MONTT	207806	6	0.37	225,984,160
PUNTA ARENAS	20008771	2	0.12	73,292,160
Totales		1,635	100.00	61,076,800,000

Declaración de Capital Presentada dentro del Plazo Legal

Según declaración de CAPITAL PROPIO AÑO TRIBUTARIO 2011, válida por el periodo 1° DE JULIO DE 2011 al 30 DE JUNIO DE 2012.

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de : ALTO HOSPICIO, ANTOFAGASTA, CALAMA, CONCEPCION, COPIAPO, COQUIMBO, IQUIQUE, LOS ANDES, LOS ANGELES, PADRE LAS CASAS, PUERTO MONTT, PUNTA ARENAS.



JEFE DE RENTAS E INSPECCION



CERTIFICADO DE CASA MATRIZ N° 99

QUILICURA, JULIO 29 de 2011

FOTOCOPIA

La Notario que suscribe certifica que la presente fotocopia que consta de dos hojas, es fiel a los documentos que ha tenido a la vista y devuelto al interesado.-

Santiago de Chile, 16 de Diciembre de 2011

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA - SANTIAGO





ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

26623

KOMATZU CHILE S.A	NOMBRE	27/07/2011	FECHA GIRO	2889	N° ORDEN
SANTA ROSA DE MOLLE LOTES 1 Y 2	DOMICILIO	ALTO HOSPICIO	CIUDAD	094843130-7	RUT
INDUSTRIALES-DEFINITIVA	TIPO DE TRIBUTO	625.02 2 SEM 201	COD ACT. EC.	100547	PERIODO
PATENTES MUNICIPALES	UNIDAD GIRADORA	2	CUOTA		VENC. PAGO

IMP. MAR.Industr. MOTORES Y REPUESTOS, Valida Hasta el 31/01/2012. PROPAGANDA NO LUMINOS 160. PERIODO JULIO-DICIEMBRE.

DENOMINACION	CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO
PATENTES MUNICIPALES	115-03-01-001-001-000		2,962,072
ASED PATENTES MUNICIPALES	115-03-01-002-002-000		15,605
PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	115-03-01-003-003-000		2,152,696
SUB TOTAL			5,130,373

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes

- Avisar cambio de dueño
- Avisar traslado del negocio
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público
- La infracción a estas obligaciones serán sancionadas con multa

I.P.C.
Multas e Int.



5,130,373

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

IFUENT

FUNCIONARIO EMISOR

VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

RECUERDE SU FECHA DE PAGO - EVITASE LAS MULTAS

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, LEIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO. 29 DIC 2011 IQUIQUE

